RESOLUCION No. 0306

03 MAR 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0292 del 01 de marzo de 2016 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Contrato número 007F82 del 16 de junio de 1982, suscrito entre la GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA y el ICETEX, se constituyó un Fondo en administración denominado FONDO DE FOMENTO EDUCATIVO JENARO DIAZ JORDAN – ICETEX, código contable 12-0005, destinado a otorgar créditos educativos condonables por prestación de servicios y por rendimiento académico a estudiantes nacidos en el Departamento del Huila o que tengan un tiempo de residencia en ese territorio no menor a cinco (5) años y que demuestren un buen nivel académico y escasos recursos económicos, para realizar estudios universitarios de postgrado o de especialización técnica, formal o no formal, dentro y fuera del País.

Que mediante Contrato modificatorio No. 01, de fecha 27 de enero de 1984, se complementó el objeto del contrato, incluyendo que los créditos que se otorguen podrán ser amortizables por prestación de servicios y por rendimiento académico, de acuerdo con lo que determine el reglamento del Fondo-

Que mediante Contrato modificatorio No. 03, de fecha 12 de octubre de 1995, se modificó el texto del convenio con base en los parámetros establecidos en la ordenanza No. 047 del 29 de agosto de 1995, emanada de la Gobernación del Departamento del Huila, incluyendo entre otros aspectos, financiar estudios de pregrado.

Que en la cláusula cuarta del Contrato modificatorio No. 03, de fecha 12 de octubre de 1995, se constituyó la Junta Administradora del Fondo, y dentro de sus funciones se estableció la de *"darse su propio reglamento"* (literal k del parágrafo dos).

Que en reunión de fecha 2 de diciembre de 2014, según consta en el Acta No. 090 de la misma fecha, la Junta administradora del Fondo aprobó el Reglamento Operativo del mismo, el cual se expidió el 28 de enero de 2015 y se encuentra vigente a la fecha de la presente Resolución.

Que en el literal *e)* del artículo séptimo del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 28 de enero de 2015, se estableció que dentro de las funciones de la Junta Administradora del Fondo está la de *"Autorizar las condonaciones por prestación de servicios a que haya lugar".*

Que en reunión extraordinaria de la Junta Administradora del Fondo, llevada a cabo el 19 de julio de 2016, según consta en el Acta No. 098 de la misma fecha y la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Carlos Julio González Villa en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, por el Doctor Carlos Eduardo Trujillo en su calidad de Secretario de Hacienda del Departamento del Huila, por el Doctor José Alfonso Núñez Hernández en representación del Departamento Administrativo de Planeación del Departamento del Huila, por el Doctor Fabio Lozada Rector de la Universidad CORHUILA en representación de las universidades del Departamento del Huila y por el Doctor Alberto Calderón en representación del Alcalde del Municipio de Teruel – Huila, se aprobó por unanimidad la condonación de los créditos de los beneficiarios relacionados en la misma Acta.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 03 de marzo de 2016, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Operativo

del fondo, la Junta Administradora del Fondo de Fomento Educativo "Jenaro Díaz Jordán", acordó condonar los créditos educativos de los beneficiarios allí relacionados, y ordenó entregar copia de dicho Acuerdo al ICETEX para que adelante los trámites de legalización de condonación de dichos créditos.

Que con mérito de lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID. SOLICITUD	TD	ID. SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2177829	1	1082804833	AVILES SOTO KELLY DAYANA	3.773.442,00
2	2180148	1	1080293571	CARBALLO BERNAL MAYRA ALEXANDRA	6.511.800,00
3	2177848	2	92122603832	FIERRO HERRERA MAIRA LICETH	5.029.600,00
4	2177832	2	92111831647	GALINDO SALAZAR WILSON ARCENIO	5.240.932,00
5	2177861	2	93092034680	GUTIERREZ REPIZO JUAN DAVID	3.632.466,00
6	2180454	1	1080293852	PERDOMO PULIDO LUZ ANGELA	4.892.400,00
7	2177856	1	1079508883	PISSO CORDOBA JESUS DAVID	5.029.600,00
8	2177837	2	94012401900	PORRAS ARAUJO MATEO	5.645.600,00
9	2176891	1	1080293726	PORTES ORTIZ JHONATAN ANDRES	6.639.400,00
10	2177857	1	1082157747	QUIROGA ARRIGUI OLGA LUCIA	5.029.600,00
11	2177863	1	1077862158	QUIROGA GARCES SERGIO DANIEL	6.023.400,00
12	2177830	1	1082804872	SANCHEZ GUARNIZO RUDY MARCELA	4.348.715,00
13	2180451	1	1026272485	VEGA CARVAJAL ALEXANDER	50.260.191,00
TOTAL CONDONACION					$112.057.146,00

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON 00/100 M/CTE. ($112.057.146,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0005 91003 – Condonación por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 03 MAR 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ORTIZ PABON
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	José Rigoberto Mallama Bolaños	Analista VFA		23-2-2017
Proyectó	José Mauricio Fonseca Flórez	Abogado VFA		23-2-17
Revisó	William René Rodriguez Garzón	Apoyo a la Coordinación de Condonaciones		24-2-2017
Revisó	Sergio Alberto Abril Reyes	Apoyo a la Coordinación de Fondos Regionales		24-2-2017
Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor VFA		28/02/2017

Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo firme.